



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMIFLIO

CLAVE: SEM000731

FECHA EXPEDICIÓN

21-abril-2021

FOLIO TRAMO 061ern67de06

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: RENOVATO RAMIREZ MARTHA ELENA
 UBICACIÓN: PASEO DE LA SERENATA
 COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: CALLE 6020
 CALLE CRUCE 2: CALLE 6030
 GIRO: VARIOS SALCHIPULPOS PAPAS HAMBURGUESAS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 6030 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mzs.

DIAS AMPARADOS: 65

IMPORTE: \$658.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	10:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	10:00:20 p
MARTES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	10:00:20 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	10:00:20 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	10:00:20 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS + DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS RENOVATO RAMIREZ MARTHA ELENA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su licencia, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y similares.
- El arroceramiento o pastoreo del ganado a través de vías.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casinos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.